



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2514/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3117/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - BELLOCCHIO ESTEBAN SEBASTIÁN”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4391, de fecha 7 de junio del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) al Proveedor Esteban Sebastián BELLOCCHIO, por el servicio de mantenimiento general del predio del Autódromo de esta ciudad, incluyendo herramientas, maquinarias y personal.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5568 de fecha 14 de junio del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*”.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa del Proveedor Esteban Sebastián BELLOCCHIO, CUIT n.º 20-30789293-7, con domicilio en calle Luis Pasteur nº 348 de esta ciudad, por el servicio de mantenimiento general del predio del Autódromo de esta ciudad, incluyendo herramientas, maquinarias y personal, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Esteban Sebastián BELLOCCHIO, CUIT n.º 20-30789293-7, con domicilio en calle Luis Pasteur nº 348 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal